

PERSONAL FUNCIONARIO

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS ATPF



COMISIONES DE SERVICIO

CARGOS DIRECTIVOS



FICHA WEB



REDUCCIONES DE JORNADA

BON N°21 , 29 enero 2026

RESOLUCIÓN 268/2025, de 22 diciembre 2025

ADJUDICACIÓN DE DESTINOS ATPF (PROVISIONALES, EN PRÁCTICAS Y COMISIÓN DE SERVICIO)

ORDEN DE ELECCIÓN EN LA ATPF PARA EL CURSO 26/27	
1º) COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD.	4º) CUIDADO DE HIJO/A Y CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES.
2º) DESPLAZADO/A POR FALTA DE CARGA LECTIVA.	5º) FUNCIONARIADO EN PRÁCTICAS.
3º) - CON DESTINO PROVISIONAL EN EL CURSO 25/26. - CON PRÁCTICAS PRORROGADAS (SIN DESTINO EN EL CT). Ordenados/as según la puntuación del concurso de traslados.	6º) REINGRESADO/A CON DESTINO PROVISIONAL 7º) SERVICIOS ESPECIALES PARA LA FORMACIÓN.

· El personal funcionario en prácticas y el personal funcionario docente nombrado en plazas con un **perfil de lengua extranjera**, únicamente podrá optar a **plazas con ese perfil**. Este personal tendrá prioridad para ocupar las plazas que se determinen con el correspondiente perfil. En caso de que quedarán sin cubrir plazas con perfil de lengua extranjera, podrán optar a ellas el resto del personal funcionario docente que tenga acreditado el perfil PI, PF o PALE.

· El personal de los cuerpos docentes no universitarios con destino definitivo que haya sido **desplazado** de su centro, así como aquellos a los que se conceda una **comisión de servicios**, elegirán destino en plazas correspondientes a las **especialidades de las que sea titular**.

El personal con **destino provisional que no ha obtenido su primer destino definitivo y el personal funcionario en prácticas** elegirán destino en la **especialidad e idioma de su proceso selectivo**.

· **De no ser posible** asignar plaza conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores, elegirán plaza en especialidades o puestos **análogos**, respetando siempre la prioridad de las personas funcionarias de la correspondiente especialidad o puesto e idioma.

· El personal de **Pedagogía Terapéutica y de Audición y Lenguaje** podrá solicitar plazas en IES/IESO. / · Para optar a puestos de trabajo a impartir en euskera, es requisito tener EGA o equivalente.

· Profesorado del cuerpo de **Secundaria (590)** y el del cuerpo de FP a extinguir (591) participarán conjuntamente a las especialidades de FP integradas en Secundaria. Profesorado de Secundaria (590) y **PESSFP (598)**, participarán conjuntamente a las especialidades de los sectores singulares (598). Se tienen en cuenta los servicios prestados en la especialidad, sin importar desde qué cuerpo se prestasen.

COMISIONES DE SERVICIO



MOTIVOS ORGANIZATIVOS. Plazo: **Antes del 15 marzo (se dan a centro concreto)**.

- Para el ejercicio de **cargos directivos** en centros docentes o de recursos.
- En centros docentes de **nueva creación** o enseñanzas de **nueva implantación**.
- En centros docentes con **Programas de Aprendizaje en Lenguas Extranjeras** y en el **Conservatorio Superior de Música**, en tanto no exista profesorado suficiente con destino definitivo en el centro de que se trate, que pueda impartir las enseñanzas correspondientes.
- Para la atención de otras **necesidades** de personal de **carácter singular** debidamente justificadas mediante informe del órgano competente en función de la materia.

Documentación. Solicitud de propuestas realizadas por el Equipo Directivo y conformidad de las personas interesadas. Se dan a un centro en concreto. Se envía al Servicio de Selección y Provisión.

Requisitos: Ser funcionario/a dependiente orgánica y funcionalmente del gobierno de Navarra.

COMISIÓN DE SERVICIO POR MOTIVOS DE SALUD	<p>Plazo: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2026.</p> <p>Documentación: Solicitud y justificante médico actualizado en sobre cerrado. *Presentar presencialmente en el Registro.</p> <p>Requisitos: Un/a técnico del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales peritará y remitirá un informe a la Comisión Evaluadora para que esta resuelva. *La Comisión evaluadora podrá establecer requisitos o determinar el puesto a coger. Se podrá conceder a un centro concreto, si así lo determina la Comisión. También podrá revisar la concesión en caso de que se obtuviera destino en el concurso de traslados.</p>
DESPLAZADO POR FALTA DE CARGA LECTIVA	<p>Plazo: Antes del 1 de abril de 2026.</p> <p>Documentación: Instancia general remitida al Servicio de Selección y Provisión.</p> <p>Requisitos: Por falta de carga lectiva, por no aceptar itinerancia o no poseer el perfil exigido. *Si hay horario suficiente de una especialidad que pueda desempeñar, puede permanecer en el centro. Si hay más personas, ver criterios (apartado I, disposición segunda de la convocatoria).</p>
CUIDADO DE HIJO/A	<p>Plazo: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2026.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si se obtiene destino definitivo en el CT 25/26 o nace después del plazo ordinario, se dan 3 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la adjudicación definitiva del CT, para pedir la comisión o para renunciar a la comisión ya solicitada. <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fotocopia del libro de familia o certificado de nacimiento. - Certificado de empadronamiento que acredite la localidad de domicilio de la persona solicitante a fecha 31/12/2025. - Declaración jurada de que el otro progenitor está o estará trabajando a 1 de septiembre de 2026 o de que la persona solicitante es la única que está al cuidado del menor. <p>Requisitos: Hijo/a nacido/a con posterioridad al 31-12-2020.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Destino definitivo en centro. Distancia igual o superior a 50 Km. entre localidades (la del centro y la del domicilio). Que su cónyuge o pareja estable esté trabajando o que la persona solicitante sea la única que está al cuidado del menor.
CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES	<p>Plazo: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2026.</p> <p>Documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Justificante médico actualizado que avale la enfermedad grave o certificado acreditativo del grado de dependencia. - Certificado de empadronamiento actualizado que acredite la localidad de residencia del familiar. - Certificado expedido por los Servicios Sociales de Base o trabajador/a social del Centro de Salud que acredite que quien solicita la CS es el cuidador principal y requiere tener destino en la misma localidad o la más cercana para su cuidado. <p>Requisitos. Enfermedad grave, dependencia severa o gran dependencia del cónyuge, ascendientes o descendientes e imposibilidad de una correcta atención de la enfermedad desde la localidad de destino.</p> <p>*Enfermedad grave: se tendrá en cuenta el tiempo entre el diagnóstico y la evolución de la misma.</p> <p>La Comisión evaluadora podrá establecer requisitos o determinar el puesto a coger. También podrá revisar la concesión en caso de que se obtuviera destino en el concurso de traslados. Se podrá conceder a un centro concreto, si así lo determina la Comisión. Máximo de 6 cursos consecutivos por el mismo sujeto causante.</p>
MIEMBRO DE CORPORACIÓN LOCAL	<p>Plazo: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2026.</p> <p>Documentación. Acreditación de ser miembro de una corporación local.</p> <p>Requisitos. *Se adjudican a un centro concreto, en una plaza vacante en el municipio donde sea miembro u otro cercano. Se tiene en cuenta la distancia entre el centro de destino y la localidad a la que pertenece la corporación (si lo determina la comisión evaluadora).</p>
COMISIONES CRUZADAS	<p>Plazo: Del 30 de enero al 12 de febrero de 2026.</p> <p>Documentación. Solicitud de comisión de servicios cruzada.</p> <p>Requisitos. Personal funcionario que acredite, al menos, 2 años de servicios efectivos con carácter definitivo en las plazas objeto de comisión y cuenten respectivamente con un número de años de servicio que no difiera entre sí en más de cinco. Además, se debe de emitir un informe previo favorable por la unidad administrativa de la que dependa cada una de las plazas.</p> <p>*Se podrá conceder por un máximo de 2 cursos consecutivos.</p>

· **SOLICITUDES:** A través del Registro General Electrónico en la misma ficha web (excepto motivos de salud, que es presencial). 10 días hábiles desde la publicación en el BON. Para las CS por cuidado de hijo/a, si se ha obtenido destino en el Concurso de Traslados 25/26 o ha nacido con posterioridad al plazo anterior, se puede solicitar en el plazo de 3 días hábiles desde la adjudicación definitiva del CT.

· **RENUNCIAS** (Base 6.8). Se podrá renunciar a la petición de comisión de servicios:

- Dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- En los 3 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la relación provisional de comisiones de servicios propuestas por la Comisión.
- Cuidado de hijo/a: en los 3 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución por la que se aprueba la adjudicación definitiva del concurso de traslados. Una vez finalizados estos plazos, solo se admitirán las renuncias si se ha sido seleccionado para cubrir otra plaza en comisión de servicios.

· **REPARTO DE EMPLEO:** Las CS por motivos organizativos, cruzadas, por miembro de corporación local y servicios especiales para la formación son incompatibles con el reparto de empleo. Si ya se ha concedido el reparto de empleo, se deberá renunciar al mismo si se quiere la comisión.

· **EMPATE:** 1º) Mayor tiempo de servicios en el Cuerpo. / 2º) Año más antiguo de ingreso en el Cuerpo. / 3º) Orden de lista del procedimiento selectivo de ingreso.



NOMBRAMIENTO DE CARGOS DIRECTIVOS EN CENTROS PÚBLICOS



Antes del 13 de abril de 2026 el Servicio de Inspección Educativa deberá remitir al **Servicio de Gestión de Personal Temporal** la relación del personal propuesto con **carácter extraordinario** para desempeñar cargos directivos en centros docentes, indicando:

- El **centro de destino** del personal funcionario propuesto y el **centro para el que se propone su nombramiento** como cargo directivo.

El nombramiento de los equipos directivos se efectuará por el mismo periodo para el que sea designado el/la director/a del centro.



REDUCCIONES DE JORNADA



(PERSONAL FUNCIONARIO, LABORAL FIJO Y CON CONTRATO LABORAL INDEFINIDO).

TIPOLOGÍA DE REDUCCIONES

1/3, 2/5, ½, 2/3 y el 45% según condiciones previstas en el **DF 27/2011**, de 4 de abril.

¼, 1/6 y 1/8 siguen otro procedimiento y las concede el Departamento de Educación con el visto bueno del Equipo Directivo del centro, ya que no implican sustitución.

[Cuadro resumen
reducciones de jornada](#)

SOLICITUD O PRÓRROGA

Plazo: Antes del 1 de abril de 2026 al **Servicio de Régimen Jurídico de Personal**.

Pidiéndola en este plazo, se asegura su disfrute desde el 1 de septiembre. También se puede solicitar durante el curso, pero en este caso solo se disfrutará desde que se conceda por resolución, ya que requiere que se haga efectiva la sustitución.

Funcionarios/as que adquieren destino definitivo: **3 días hábiles desde la resolución definitiva del CT**. También pueden renunciar en este plazo a la reducción solicitada anteriormente.

Funcionarios/as que tienen destino provisional para el curso 26/27: **3 días hábiles desde la ATPF**.

DURACIÓN

Concesión del **1 de septiembre de 2026 al 31 de agosto de 2027**, salvo que la causa que haya motivado la concesión termine.

Las reducciones de jornada que se **soliciten fuera de los plazos** previstos en la presente Resolución únicamente **podrán comenzar a disfrutarse** desde la fecha en la que se les **comunique la autorización** de dicha reducción.